

ORDENANZA N° 163/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Patricia Truccone, D.N.I. N°32.520.292, CUIT/L N°27-32520292-6**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Soimioni, Franco José, D.N.I. 31.795.681**, con domicilio en calle Avenida Centenario N°284 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, formada por la mitad Nor-Oeste del Sitio letra D., de la Manzana número CINCUENTA Y NUEVE, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste del Pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando la expresada fracción de doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle quince, hoy Libertad a contar desde los veinticinco metros de la esquina formada por la intersección de las calles Libertad y Cura Brochero, respectivamente, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS cincuenta decímetros cuadrados; y linda: al Sud-Oeste, con la mencionada calle Libertad; al Nor-Este, con parte del sitio letra F.; al Sud-Este, con la otra mitad del sitio D., del Señor Juvenal Testa; y al Nor-Oeste, con el sitio letra E.. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 922.045** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de

Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-0168016/9. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 03 – Mza. 030 – P 022”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, **Sra. Truccone, Patricia**, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00180, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1056 /2023

DE FECHA 05 / 10 /2023

